

63



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., **17 DIC 2020**
Ejecutivo N° 2019-01053

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folios 38-40 de la encuadernación, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de **\$2.578.349,00**.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio 42 de este cuaderno, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	
La Secretaria,	hoy 09 DIC 2020
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

ym

20

1000

1000

